



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS RELACIONADAS CON EL PROYECTO MEJORA EMPLEABILIDAD JÓVENES DE CEUTA: ITINERARIOS (ITIAMCE)

I) OBJETO

El objeto del contrato es la contratación de un centro de formación para la realización de las actividades formativas incluidas dentro del Proyecto Mejora Empleabilidad Jóvenes de Ceuta: Itinerarios (**ITIAMCE**) con el expediente arriba referenciado.

Las actuaciones objeto del contrato se encuentran dentro de una Actuación cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus, a través del Programa de Empleo Juvenil.

II) PRESUPUESTO

El valor estimado del contrato asciende a 52.500€ (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS).

El cálculo del valor estimado de la licitación se ha realizado a tanto alzado conforme a lo dispuesto en el Artículo 309 de la LCSP, teniendo en cuenta el presupuesto concedido para la ejecución del proyecto y la duración máxima establecida para la ejecución de las prestaciones.

El presupuesto máximo estimado del contrato es de 52.500 € (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS)

Para la ejecución de este contrato existe crédito suficiente adecuado, hasta el presupuesto máximo fijado, siendo cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus a través del Programa de Empleo Juvenil.

Contrato no sujeto a regulación armonizada.

El precio del presente contrato no será objeto de revisión.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación de este e incluye todos los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta de la adjudicataria. El precio no será objeto de revisión.

El pago se efectuará al presentar las facturas correspondientes, y previa aprobación por la Cámara de Comercio de Ceuta.

III) PLAZO EJECUCIÓN.

Desde la firma del contrato hasta final **del mes de junio de 2024**, sin perjuicio, que, en caso, que el organismo concedente de la subvención de la que es objeto este procedimiento de contratación ampliara el plazo de ejecución, esto conllevaría automáticamente a la ampliación del plazo de ejecución hasta la finalización de todas las actuaciones formativas.

IV) EJECUCIÓN DEL SERVICIO.PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Las empresas licitadoras tendrán que impartir una **formación a 100** jóvenes de entre 16 y 29 años, pertenecientes al sistema de Garantía Juvenil que deberán estar registradas al inicio de la formación y que, presenten algunas competencias profesionales y personales que puedan favorecer el emprendimiento y la inserción laboral sostenible y efectiva.

- **Características de las actividades formativas.**
 - Cinco ediciones del taller de contenidos generales y comunes. 25 horas por edición, para un total de 125 horas. 20 alumnos por taller.

Esta formación grupal de competencias comunes está orientada a generar habilidades de emprendimiento e inserción laboral con los siguientes módulos:

- I. Dirección de proyectos: Introducción y consultoría inicial
 - Recogida de la documentación requerida para la participación en el Programa.
 - Complimentación de la Ficha del Alumno y el Plan Personalizado.
 - Presentación del Business Plan de un proyecto empresarial, en el que se recogen todas las áreas de actividad empresarial tratadas en los diferentes módulos.
 - Actitud Emprendedora: Consejos y recomendaciones para emprender.
 - Metodología Lean Startup para la generación de modelos de negocio de éxito.
- II. Inserción laboral
 - Como hacer un CV.
 - La entrevista de trabajo.
 - Portales de búsqueda de empleo
 - Mejora de competencias para empleabilidad
- III. Finanzas y jurídico fiscal

- Gestión contable: Análisis, cuentas y balances: o Análisis de balances.
 - Cuentas anuales y análisis de estados financieros.
 - Presentación de presupuestos.
 - Gestión y dirección financiera
 - Estrategias de precios.
 - Estrategias de inversión y modelos financieros
 - Costes de adquisición de clientes y valor aportado.
 - Modelos jurídicos, consecuencias y decisiones a tomar.
 - Legislación.
- IV. Dirección de proyectos final: Plan de negocio y empleabilidad
- Revisión final del plan de negocio destinado a las nuevas iniciativas emprendedoras en producción de actividades complementarias.
 - Cumplimentación de informes y cuestionarios de Evaluación.
 - Recursos y herramientas para emprender.
 - Fuentes de financiación para nuevos proyectos o empresas ya en marcha.
- Cinco ediciones del taller de itinerarios específicos. 80 horas por edición para un total de 400 horas.

El taller contará con los siguientes módulos:

- I. Social media, marketing digital y branding.
- II. Emprendimiento en realidad extendida.
- III. Introducción a la creación de startup.
- IV. Emprendimiento en Ecommerce.
- V. Emprendimiento en videojuegos.

Las entidades licitadoras en la propuesta técnica desglosarán los contenidos y metodologías de los diferentes módulos que componen los talleres a desarrollar.

- **Plataforma para la subida de documentación.**

La empresa adjudicataria deberá disponer de una **PLATAFORMA ESPECÍFICA** para el proyecto de tipo Moodle, que servirá de apoyo para la subida de todo el material que se aporte durante el mismo, al igual que la subida de distintos anexos de información, artículos y noticias de prensa relacionadas con el tema.



También, servirá como foro de opinión entre alumnos y docentes, donde se suban temas de actualidad para debatir, creando un espacio para compartir conocimientos y experiencias, crear sinergias y servir como espacio de coworking.

Entre las aplicaciones que tendrá la misma durante la fase de formación, estarán las siguientes:

- Se subirán los temas de desarrollo vistos en las clases presenciales y que serán más extensos para profundizar en los mismos.
- Casos prácticos para desarrollar y evaluación en la misma plataforma del caos entregado.
- Subida de artículos sobre la temática de estudio.
- Foros donde poder interactuar con otros alumnos y profesorado para comentar y debatir sobre distintos temas que se planteen sobre comercio exterior.
- Ejemplos y links de interés.
- Calendario de actividades.

Además, se utilizarán software para las videoconferencias utilizando sesiones en ZOOM con todas las utilidades disponibles para una buena conexión y opciones durante las formaciones y reuniones individuales como: compartir pantalla, pizarra virtual, compartir documentos, levantar la mano, participación simultánea, entre otros.

- **Características de los alumnos/as**

Sólo se considerarán participantes las personas que participen de forma efectiva en las acciones aprobadas y de las que se hayan recogido indicadores.

La acreditación de que los beneficiarios cumplen con los requisitos necesarios para que adquieran la condición de beneficiario se hará aportando alguna de la siguiente documentación:

- Certificado SNGJ que deje constancia de que **el día anterior** al que comenzó la formación estaban desempleados o no ocupados.
- Certificado Servicio Público de Empleo que deje constancia de que **el día anterior** al que comenzó la formación estaban desempleados o no ocupados.
- Demanda de Empleo acompañada de un Certificado de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social en el que se evidencie que **el día anterior** a que comenzó la formación estaban desempleados o no ocupados.

La entidad beneficiaria deberá elaborar un plan formativo personalizado a las necesidades de cada participante y especificando objetivos a lograr y actividades a desarrollar. Este plan

tendrá que ser aceptado de forma expresa por el alumno/a al inicio de las actividades de la operación. En el caso de que el participante desarrolle un plan de empresa completo para solicitar financiación, este documento podrá sustituir el plan personalizado.

El diseño del plan formativo personalizado (FSE+017_10 Modelo Plan Personalizado y seguimiento) deberá tener en cuenta las siguientes variables:

- Motivación para trabajar y para buscar empleo de forma activa.
- Determinantes personales.
- Profesionalidad (formación y experiencia).
- Habilidades sociales generales y personales.

La empresa licitadora deberá garantizar el término de la finalización de la formación por parte de los alumnos que comiencen los talleres.

Características de los docentes/consultores

Con el fin de garantizar una calidad en el proyecto se necesitan profesionales y docentes cualificados para impartir las formaciones grupales. Para ello y, en base a lo recogido dentro del proyecto, la empresa deberá garantizar que los docentes cuenten con los siguientes requisitos:

- Formación superior: todos los docentes y profesionales deberán tener licenciatura y/o curso especialista o maestría especializada en economía, dirección empresas, ingenierías, recursos humanos y/ o marketing.
- Experiencia profesional: Más de 5 años de experiencia en puestos gerenciales de gran afinidad con la materia a impartir o, en su caso, entre 2 y 5 años de experiencia profesional en la materia.
- Experiencia docente: Más de 5 años de experiencia docente en temas afines a la materia a impartir y en instituciones de prestigio o, en su caso, entre 2 y 5 años de experiencia profesional en la materia.

Los perfiles de profesionales:

- Titulado en Marketing/TIC para la elaboración de folletos, web y publicaciones en RRSS.
- Titulado superior para los talleres sensibilización y motivación.
- Titulado economía para la Guía de Uso de Recursos Públicos.
- Titulado superior para formación grupal.
- Titulado superior para tutorías individuales.
- Titulado superior para mentorías individuales.

Por ello, la empresa adjudicataria deberá remitir, con una antelación de una semana antes del inicio de la formación, a la Cámara la documentación necesaria para que se pueda comprobar el cumplimiento de los requisitos. En concreto deberán presentar:

1. **Ficha** de criterios de homologación de docentes firmada (modelo FSE+013)
2. **CV** actualizado
3. **Contrato laboral**

En ningún caso la empresa adjudicataria podrá comenzar ninguna actividad formativa sin la autorización por parte de la Cámara de Comercio, una vez comprobado la idoneidad de los docentes,

- **Seguro de accidentes**

La entidad beneficiaria obligatoriamente debe suscribir un seguro de accidentes a favor de los participantes de las acciones que requieran presencia física.

- **Instalaciones y horario**

Las actividades formativas se desarrollarán en las instalaciones proporcionadas por la empresa licitadora en la Ciudad Autónoma de Ceuta. La empresa licitadora deberá garantizar que cuenta con las instalaciones necesarias para poder desarrollar mínimo 2 talleres de forma simultánea, en horario de mañana ó tarde, según necesidades.

Las instalaciones donde se desarrollen las actividades formativas deben:

- Garantizar la accesibilidad de todas las personas.
- Disponer de 20 mesas y sillas para los alumnos/as así como una mesa y silla para el profesor/a
- Pizarra digital o pizarra y pantalla con proyector.
- Ordenadores para 20 alumnos.
- Ordenador para el docente.
- Red wifi

La Cámara, antes del comienzo de las actividades formativas, supervisará que las instalaciones propuestas cumplen con los requisitos establecidos. En ningún caso se autorizará el desarrollo de las acciones formativas en aquellas instalaciones que no cuenten con las autorizaciones administrativas necesarias y no garanticen la accesibilidad de todas las personas.

- **Materiales.**

La entidad adjudicataria deberá proporcionar los materiales necesarios para el desarrollo de la formación. Los materiales a incluir deberá desarrollarlos en la propuesta técnica a presentar. Todos los materiales deberán cumplir con los requisitos de logos del programa y deberán ser supervisados por parte de la Cámara de Comercio.

- **Resultados del proyecto.**

El objetivo de este proyecto es que 2 participantes ejecuten su plan de negocio.

V) PAGO DEL SERVICIO.

El pago se efectuará al presentar las facturas correspondientes, y previa aprobación por la Cámara de Comercio de Ceuta.

VI) PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía cubrirá todo el periodo de prestación del servicio desde el inicio la finalización de la justificación de la ejecución de los servicios objeto de la contratación. La adjudicataria durante este período de garantía estará obligado a la reparación de las posibles incidencias, daños o defectos causados durante la prestación del servicio imputables a la adjudicataria.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos y servicios efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar a la adjudicataria la subsanación de estos y en caso de no ser posible a reclamar una indemnización por los daños causados.

Terminado el plazo de garantía sin que la Cámara de Comercio de Ceuta haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refiere el presente apartado, la adjudicataria quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

VII) RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES CONTRATISTA.

Confidencialidad y datos de carácter personal. El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a que tenga acceso con motivo de la adjudicación. A los mismos accederán exclusivamente las personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes al proceso. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.



De conformidad con lo dispuesto en la LO15/1999 de Protección de Datos, así como como en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 diciembre, y el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD) 2016/679, de 27 de abril de 2016, la empresa adjudicataria está obligada a guardar la máxima confidencialidad y secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que sean proporcionada por la Cámara de Comercio para la realización del objeto del contrato. La entidad adjudicataria será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal que ejecute la prestación del servicio.

La entidad adjudicataria se compromete a:

- Guardar la máxima reserva y secreto sobre cualquier dato personal al que acceda en virtud del presente contrato, y sobre la información y datos propios de la Cámara de Comercio de Ceuta a los que haya accedido durante la ejecución de este.
 - A no divulgar dicha información, así como a no publicarla ni de cualquier otro modo, bien directamente, bien a través de terceras personas y empresas, ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de la Cámara de Comercio de Ceuta.
 - Informar al personal que ejecute la prestación objeto del contrato de las obligaciones establecidas en la presente cláusula. Realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios para su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.
 - Utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso, única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones contractuales con la Cámara de Comercio de Ceuta.
 - Observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias, de conformidad con el nivel de seguridad del fichero, para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
 - No ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tuviera acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación, salvo que la Cámara de Comercio autorice expresamente al adjudicatario la subcontratación del servicio con un tercero.
 - Tras la extinción del presente contrato, a no conservar copia alguna de los datos personales o cualquier otra información a los que haya accedido en virtud del presente contrato.
 - Destruir los datos comunicados por la Cámara una vez finalizado la vigencia del contrato.
- La adjudicataria responderá siempre de la adecuación y capacitación del personal encargado de la realización de los servicios objeto del contrato. Deberá de garantizar la realización total y satisfactoria de todos los servicios necesarios para la completa



ejecución de la actividad objeto del contrato, con independencia de los medios materiales y personales que esté obligada a utilizar para su consecución.

- La adjudicataria deberá contar con los medios propios de toda índole necesarios para realizar con éxito el servicio objeto del contrato. Todos los gastos en los que deba de incurrir la adjudicataria para la prestación del servicio, así como los relativos a desplazamientos y dietas del personal que ejecute el mismo, serán por cuenta de la adjudicataria.
- Obligaciones laborales y de seguridad social. El personal adscrito a la ejecución de la prestación dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresa adjudicataria del servicio, sin que pueda repercutir contra la Cámara de Comercio ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento por parte de la adjudicataria de la normativa vigente pudieran imponerle los Organismos competentes.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de acreditar y justificar siempre que sea requerido por la Cámara de Comercio de Ceuta el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en la presente cláusula mediante la exhibición de la documentación y los comprobantes que le sean exigidos.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones facultará a la Cámara para la resolución del contrato.

La Cámara de Comercio de Ceuta se declara totalmente ajena a la relación laboral existente entre la empresa contratista y los/as trabajadores/as afectos/as al servicio. A la finalización del presente contrato de servicios, no se producirá en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Cámara de Comercio

Durante la prestación y ejecución del contrato, y de los trabajos y actividades necesarios para la ejecución de este, la adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público y/o privado, como una consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, o de una deficiente organización del trabajo.

El personal designado por la adjudicataria para realizar la prestación de servicios que se contrata deberá de coordinarse con el equipo técnico de la Cámara de Comercio de Ceuta que viene gestionando el proyecto en el que se enmarca el objeto del contrato.

La adjudicataria designará a una persona como responsable de ejecución del contrato ante la Cámara de Comercio de Ceuta. Este responsable será la interlocución única y se encontrará en permanente contacto con la Cámara de Comercio de Ceuta, e informará sobre la planificación de trabajos, el estado de ejecución del contrato y, en su caso, sobre las incidencias producidas, e igualmente reportará con la mayor brevedad posible toda la información que le sea requerida por la Cámara.

- La adjudicataria permitirá al órgano de contratación de la Cámara de Comercio, o cualquier persona o entidad autorizada por ésta inspeccionar o auditar los registros, justificantes de las cuentas, documentos contables y cualquier otro documento relacionado con la prestación del servicio que se enmarca en el presente contrato y hacer copias de ellos, tanto durante como después de la prestación de los servicios. Los registros deberán de conservarse durante un período de cinco años tras el pago final efectuado en el marco del contrato.
- Estabilidad y calidad en el empleo. se compromete a promover la estabilidad en el empleo, la seguridad y la prevención de los riesgos laborales y la formación continua entre los trabajadores que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.
- Respeto del principio de igualdad de oportunidad. Se compromete a velar por la promoción de la igualdad de oportunidades entre el personal destinado a la ejecución del presente contrato a través del establecimiento y aplicación de una escala salarial y mecanismo de promoción neutros respecto al género, y a través de la promoción de medidas de la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Integración de discapacitados. Se compromete a mantener hasta el final del contrato el porcentaje de trabajadores discapacitados que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.
- Respeto al medio ambiente. Se compromete a cumplir con la legislación nacional y comunitaria en materia medioambiental. El incumplimiento de este compromiso, y en particular, la imposición de sanciones por infracción grave en materia de protección medioambiental será motivo de resolución de contrato. Igualmente, la empresa contratista se compromete a promover, en la ejecución del objeto del contrato, el ahorro energético y uso de energías renovables y materiales de reciclaje que contribuyan al desarrollo sostenible.

Ceuta 28 de febrero de 2024.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

Cámaras
Fundación INCYDE

Cámara
Ceuta